



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 2909 /

D.A. y F.  
D.C. y P. (M) 23 /2023

TEMUCO, 23 AGO. 2023

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21.12.2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2023;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2023, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 3.758 del 27.10.2022 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Mauricio Eduardo Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 22.08.2023 y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ords. N° 566 - 567 - 568 y 614 de fecha 23 y 24.08.2023, emitidos por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

ID 2775171

### DECRETO:

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario Municipal de Gastos - Área Gestión Interna de este municipio para el año 2023 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos", la Consultoría que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señalan:

31 02 002 011 ASISTENCIA TECNICA PLAN CALLES SIN VIOLENCIA

2.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de este municipio vigente para el año 2023, por la estimación de mayores ingresos provenientes del Programa de Mejoramiento de Barrio de la Subdere, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

### I N G R E S O S

<b>AREA 01: GESTION INTERNA.....</b>	<b>M\$ 43.000.-</b>	
13 03 002 002 Programa Mejoramiento de Barrio		M\$ 43.000.-
		-----
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>M\$ 43.000.-</b>	
		=====

### G A S T O S

<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....</b>	<b>M\$ 43.000.-</b>	
31 02 002 011 Asitencia Técnica Plan Calles Sin Violencia		M\$ 43.000.-
		-----
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>M\$ 43.000.-</b>	
		=====

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2023, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

### D I S M I N U C I O N

<b>AREA 01: GESTION INTERNA.....</b>	<b>M\$ 9.650.-</b>	
22 04 001 000 Materiales de Oficina		M\$ 2.800.-
22 04 999 000 Otros		6.000.-
22 05 008 000 Enlaces de Telecomunicaciones		350.-
22 11 999 000 Otros		500.-
<b>AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD.....</b>	<b>M\$ 5.176.-</b>	
22 05 002 000 Agua		M\$ 4.000.-
22 08 007 000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		1.176.-
<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....</b>	<b>M\$ 4.228.-</b>	
22 01 001 000 Para Personas		M\$ 1.400.-
22 04 010 000 Materiales para Manten. y Reparac. de Inmuebles		1.400.-
22 08 011 000 Serv. de Producción y Desarrollo de Eventos		1.428.-



**AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES..... M\$ 42.575.-**

22 03 999 000 Para Otros	M\$	5.600.-
22 05 003 000 Gas		9.900.-
22 06 001 000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		2.000.-
22 06 003 000 Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros		2.260.-
22 08 011 000 Serv. de Producción y Desarrollo de Eventos		17.815.-
22 12 999 000 Otros		5.000.-

**TOTAL DISMINUCIONES.... M\$ 61.629.-**

**AUMENTOS**

**AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 10.550.-**

22 04 004 000 Productos Farmacéuticos	M\$	6.000.-
22 05 006 000 Telefonía Celular		350.-
29 04 000 000 Mobiliario y Otros		1.400.-
29 99 000 000 Otros Activos no Financieros		2.800.-

**AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... M\$ 5.176.-**

22 05 001 000 Electricidad	M\$	4.000.-
22 08 001 000 Servicios de Aseo		1.176.-

**AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES..... M\$ 3.328.-**

22 07 002 000 Servicios de Impresión	M\$	500.-
22 08 999 000 Otros		2.828.-

**AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES..... M\$ 42.575.-**

21 04 004 000 Serv. de Producción y Desarrollo de Eventos	M\$	3.500.-
22 04 012 000 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos		7.250.-
22 06 006 000 Mantenim. y Reparac. de Otras Máquinas y Equipos		2.900.-
22 08 999 000 Otros		23.902.-
22 09 005 000 Arriendo de Máquinas y Equipos		3.523.-
22 10 002 000 Primas y Gastos de Seguros		1.500.-

**TOTAL GASTOS..... M\$ 61.629.-**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**“Por orden del Alcalde”  
MAURICIO CRUZ COFRE  
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.**

JCS/OJC/SJS

- c.c. - Direc. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes